Año de 1925 — Viernes 30 de Enero — Núm. 13

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas .... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea .... 0'30

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto .... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Según comunicación remitida por los respectivos Inspectores de Higiene pecuaria de Abades, Miguel Ibáñez y Tabanera la Luenga, ha hecho su aparición la glosopeda en seis reses vacunas, dos y cinco respectivamente. En su consecuencia, y de conformidad con la propuesta de la Inspección provincial y a tenor de lo mandado en el artículo 12 del reglamento de epizootias, he dispuesto declarar la existencia de la indicada epizootia en las reses bovinas invadidas de los expresados términos municipales, en las condiciones y circunstancias que a continuación se expresan:

Zona declarada infecta.—Todo el terreno señalado para aislamiento de las reses enfermas y sospechosas, los cercados y los albergues o locales destinados para dicho ganado.

Medidas que han de ponerse en práctica.—Aislamiento riguroso, marca especial y empadronamiento del ganado enfermo y el sospechoso. Cuando no sea posible la separación de las reses enfermas de las sospechosas (que lo son todas las que han tenido contacto con las atacadas y sean de especie receptible), se practicará la aftización en el ganado sospechoso tomando serosidad de las aftas y vesículas con un trapito limpio y frotando con él en las encías y mucosa labial, el consumo de sal y mejor si es en bolas por ganado enfermo y sospechoso también produce semejantes resultados. El ganado así contagiado, que únicamente lo será el que conviva con el enfermo, será sometido a las mismas medidas que el invadido por contagio natural.

El personal que cuide dicho ganado será invariable y se prohibirá que tenga contacto con el que se halle sano, e inversamente procederá el encargado de éste.

Cuando el ganado se halle estabulado se limpiarán y desinfectarán los locales con agua fenolada, zotalada o bien soluciones de sublimado y de sulfato de cobre. En el caso de hallarse aislados los enfermos y sospechosos en el campo, se recogerá el estiércol y se desinfectará y enterrará; debiéndose de observar, sobre todo, lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de epizootias, que prohibe la entrada en terreno infecto a ganado receptible.

Los bebederos y comederos, de uso exclusivo para los atacados, serán limpiados diariamente y se hará después un baldeo con agua hirviendo. Los estiércoles, camas y productos del barrido del piso, techo y paredes serán quemados y, en todo caso, enterrados después.

A la entrada de donde se halle el ganado se pondrán rótulos bien visibles que digan: «glosopeda, peligro de contagio», y se tenderá polvo de cal viva para que pise en él el ganado y el personal que necesariamente haya de entrar en los establos, apriscos, cochiqueras, etc. se fijarán carteles en los límites de la zona neutra y en la entrada a los términos infectos de las vías públicas, con la inscripción: «Término infecto de glosopeda». La indicada zona, que se señalará dentro de los expresados términos, comprenderá todo el perímetro de éstos y a una distancia de veinte metros de los limítrofes.

Las reses que mueran se destruirán por el fuego y se enterrarán a la profundidad de un metro, echando la primera capa de cal viva. Las pieles para ser aprovechadas deberán desinfectarse previamente.

Quedan suspendidos los mercados, ferias y exposiciones de ganados en los términos municipales declarados infectos de glosopeda.

Se observará rigurosamente lo previsto en el capítulo IX, artículo 74 y siguientes referentes al transporte o circulación de ganados,

Salvo los casos comprendidos en el apartado anterior, solamente se consentirá el transporte de los animales sospechosos o enfermos que, a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene pecuaria, no siembren productos patógenos por el período en que se encuentre la enfermedad y sean conducidos directamente al matadero.

Los términos no figurados en la presente circular y que posteriormente se declare en ellos la epizootia aftosa, se considerarán incluídos en ésta y sujetos a las instrucciones precedentes.

Las respectivas Autoridades municipales, Guardia civil y Guardas jurados, cuidarán del cumplimiento de lo que queda expuesto y de que los límites de las zonas infecta, sospechosa y neutra, no se traspasen por el ganado enfermo y sospechoso ni penetren en dichas zonas los animales sanos y lo mismo las personas ajenas al servicio de aquéllos.

Segovia, 29 de Enero de 1925.

El Gobernador

ANTONIO MAZARRASA

Gobernación

—::—

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Son numerosas las aclaraciones y reformas del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último, que solicitan los titulares, Secretarios y otros funcionarios, y sin perjuicio del estudio que sobre todas ellas proceda, para proponer en su día al Directorio Militar la resolución pertinente, al objeto de evitar la aplicación indebida de uno de los preceptos legales cuya modificación más reiteradamente se pide,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso la aplicación del número 9 del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

(*Gaceta* del 18 de Enero de 1925.)

Dirección general de Administración

Vacante por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín (Segovia), dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia; esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(*Gaceta* del 23 de Enero de 1925.)

Instrucción Pública
y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: En el pasado mes de Agosto, organizada por prestigiosas personalidades de la Colonia veraniega de El Espinar, en la provincia de Segovia, en la que figuraban críticos de Artes, artistas y literatos, celebróse en dicho pueblo una originalísima fiesta, el título de la cual hasta para revelar su idiosincrasia: «Una boda en la sierra de cien años ha.» Factor importante de su ejecución acabada, por lo eficaz y decisivo de su intervención, fué el Ayuntamiento del mencionado pueblo, que haciendo honor a su preclara historia de cultura, en la que figura hasta una Carta puebla del siglo XII, no vaciló en consagrar por entero su tiempo y sus medios de acción al más brillante éxito de que pueda de la pública solemnidad.

Bailes, carretadas, cabalgatas, constituyeron el acto, dando la sensación acabadísima de un cuadro de época. La finalidad perseguida no puede alcanzar mayor trasncendencia; tiende a perpetuar el casticismo de nuestra raza, para que en las corrientes cosmopolitas de la época actual no se pierdan aquellos trazos costumbristas que constituyen la genuina fisonomía española. Y siendo semejante proceder digno del mayor encomio y con el fin de que pueda servir de estímulo y ejemplo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se haga público para satisfacción del Municipio de referencia y de los organizadores de la fiesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

(*Gaceta* del 20 de Enero de 1925.)

Hacienda

REAL ORDEN

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra comunicada a esta Subsecretaría en 20 del actual, en la que, teniendo en cuenta que por dichos Departamentos no se ha anunciado aún la convocatoria de oposición a plazas de la escala Auxiliar de Hacienda para los acogidos a la ley de 1885, y habida consideración de que para que llegue a conocimiento de los interesados que se encuentran en el Ejército de Africa, Baleares y Canarias, el plazo que vence en 28 del actual es muy corto para recopilar la documenación, interesa que por este Departamento se prorrogue el plazo de admisión de instancias de los acogidos a dicha ley hasta el 6 de Febrero próximo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado en la Real orden de 27 de Diciembre para admisión de instancias de opositores a plazas de la escala auxiliar de Hacienda se declare prorrogado a favor de los acogidos a ley de 1885 hasta el día 6 de Febrero próximo.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

(*Gaceta* del 27 de Enero de 1925).

449

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE RÚSTICA

Provincia de Segovia

Jefatura provincial

ANUNCIO

Relación de los términos municipales para los cuales se aprobó por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, los Avances Catastrales de los mismos, los cuales dejan de contribuir por el Cupo, pasando a hacerle por cuota y para los que terminó el plazo de reclamaciones ordinarias.

PARTIDO DE SEGOVIA

Pueblo: Otones.

Segovia, 26 de Enero de 1925.—El Ingeniero, Jefe Provincial, Juan Sauz de Andino.

497

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 16 de Febrero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la tercera subasta de 100 metros cúbicos de madera de roble y 750 estéreos de leña por desbroce, en el monte de dicha Villa número 80, bajo la nueva tasación de 977'50 pesetas y el mismo pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Segovia, 28 de Enero de 1925.—El Ingenioro Jefe, Marcelo Negre.

8

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Julio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. José Carretero Vera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los señores Alcalde y Ruiz que están ausentes de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio, de que los publicados desde que se celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Empadronamiento.—Le solicita para sí y su familia, D. Manuel Gómez Tejedor, y el Ayuntamiento acordó que al padrón de habitantes de este término municipal, se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares.

Obra particular.—D. Vicente Juster, solicita autorización para revocar la fachada de su casa núm. 11 de la Calle de José Zorrilla, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 23.189'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 21 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—Certifico: Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Acalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Julio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Expresión de gratitud.—La envió al Excmo. Ayuntamiento el Sr. Secretario de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por el acuerdo adoptado en sesión de 30 de Junio último, con motivo del brillante concurso de ganados celebrado en esta Ciudad, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Casas baratas.—Leída una comunicación en que el Sr. Gobernador civil de esta provincia participa al señor Alcalde que han sido nombrados Vocales de la Junta de Casas baratas, de esta Capital, los Sres. D. Amador Rosique, D. José Carretero y D. Manuel Pagola y en calidad de competentes de libre nombramiento, los Excelentísimos Sres. D. Mariano González Bartolomé y D. Pascual Guajardo; el Consistorio acordó quedar enterado.

Cesión del edificio cuartel «Casa grande».—Se dió lectura de una comunicación en la que el Sr. General, Gobernador militar de esta provincia, traslada otra del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, interesando se proceda al otorgamiento de la escritura de cesión al Estado del edificio municipal denominado «Casa grande». El Sr. Alcalde manifestó las causas que impiden proceder al otorgamiento de la escritura y por ello proponía se acordara que el ramo de guerra se haga cargo inmediatamente del edificio, mediante la correspondiente acta de entrega provisional que suscribirá la Alcaldía en representación del Ayuntamiento, para que libremente pueda realizar el Estado y por su cuenta cuantas obras considere necesarias; el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme a todo lo propuesto por el Alcalde-Presidente señor Rivas.

Solicitud de condonación de arbitrios.—Leída una instancia en la que D. José Yust, solicita le sean condonados en todo o en parte los arbitrios a que el Ayuntamiento tiene derecho, en las funciones de circo que piensa dar en la Plaza de Toros, el Ayuntamiento acordó no acceder a lo solicitado.

Defunción de un empleado municipal.—El Inspector de arbitrios municipales participa el fallecimiento del Recaudador de dicho ramo, D. Felipe Martín, y el Consistorio acordó que constara en acta y se comunicara a la viuda del finado su sentimiento por el triste suceso.

Reemplazos.—El infrascrito Secretario propone que el Excmo. Ayuntamiento designe el Sr. Concejal que haya de intervenir como comisionado de la Corporación, en el acto de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual, y el Consistorio acordó designar al Sr. Regidor Síndico, don Andrés Reguera.

Ex-iglesia de San Nicolás.—Proposición incidental.—Se lee una comunicación en que el Sr. Jefe administrativo militar de esta Capital participa al Sr. Alcalde que hallándose en estado ruinoso, la antigua Iglesia de San Nicolás, cedida en usufructo por este Ayuntamiento al ramo de Guerra, rogaba se le manifestara si la Corporación se halla dispuesta a ejecutar las obras de consolidación necesarias o, en su defecto, si dispone de algún local adecuado que pudiera ceder para igual servicio; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Propios y rogar al señor Jefe comunicante que a la mayor brevedad ordene sea totalmente desalojado de paja el edificio ruinoso y que por el citado funcionario y Comisión de Fomento se reconozca el edificio, para ver si es o no susceptible de reparación o conservación, dado su carácter artístico, presentando en su caso presupuesto del coste aproximado de las obras.

Nombramiento de asilado.—El Ayuntamiento acordó nombrar asilado en el de Sancti-Spíritus al solicitante Félix García Blanco.

Cuenta de Sancti-Spíritus.—Dada lectura del informe que emite la Comisión de Sancti-Spíritus, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de la cuenta correspondiente al año de 1922; el Consistorió resolvió según propone la Comión informante.

Rasgo de honradez.—A propuesta verbal del Sr. del Barrio (D. Angel) el Ayuntamiento acordó conceder la gratificación de 25 pesetas a Wenceslao Gila y Pedro Barroso, empleados municipales, y que se les felicite por su rasgo de honradez al devolver a su dueño 6.000 pesetas que contenía una cartera por ambos hallada y que aquél había extraviado.

Defunción.—Dada cuenta por el señor Alcalde del fallecimiento de don Valentín Fuentes, Profesor de Geometria de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital; el Ayuntamiento acordó que constara en acta y se comunicase a la señora viuda del finado su sentimiento, y que se anuncie en el día de mañana el oportuno concurso para la admisión de solicitudes optando a la Cátedra vacante.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. de Frutos, proponiendo al Ayuntamiento se sirva acordar que entre los concurrentes al desempeño de las plazas de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios que se anuncien en lo sucesivo, sean preferidos los naturales de Segovia o que lleven diez años de residencia en esta Ciudad, y el Consistorio acordó por mayoría en los términos propuestos por el Sr. de Frutos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 28.125'55 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.° B.°: El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Julio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad,

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Rueda y Well, que están ausentes de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó ente-

rado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Empadronamiento. — El Ayuntamiento acordó que al padrón de habitantes de este término municipal, se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales de D. Gabriel Rebollo Dicenta, según éste lo solicita.

Cuentas de la tómbola.-La Comisión de Gobernación, sección 2.ª, en informe que se leyó, somete a la aprobación del Ayuntamiento la cuenta general de ingresos, gastos y donaciones motivados por la tómbola benéfica, y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Obras particulares. — El Ayuntamiento acordó autorizar para ejecutar obras en fincas de su propiedad, a don Anselmo Ruso, D. Emilio Fernández, D. Ildefonso Rodríguez, D.ª Angeles Frege y D. Cipriano de la Concepción, según proponían los Sres. Arquitecto y Comisar.os de la de Fomento, sección 1.ª

Gratificación.--Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, sección 2.ª, proponían en informe de que se dió lectura, se conceda la gratificación de 25 pesetas a los operarios de la Cooperativa Electra, por los servicios prestados al Ayuntamiento durante la feria, y el Consistorio resolvió aprobar dicho informe.

Idem.—A moción escrita del señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Sr. D. Rogelio Urrialde, la gratificación de 1.000 pesetas.

Exposición de la Universidad Popular Segoviana.—Se dió lectura de una comunicación que los Sres. Director y Secretario de la misma dirigían al señor Alcalde, expresando la profundo sorpresa y el sentimiento de esa asociación de cultura, por el acuerdo de este Ayuntamiento considerando como condición preferente para optar a las vacantes de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios la de ser segoviano o residir en Segovia durante diez años, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de dicho escrito.

Nombramiento de Profesor de Mecánica y Electricidad.—Dada lectura de las solicitudes presentadas optando a la plaza de Profesor de Mecánica y Electricidad, de la Escuela de Artes y Oficios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo a D. Gregorio Arnanz.

Idem de Profesor de Mecanografía. —Se dió lectura asimismo de las solicitudes presentadas, aspirando a la plaza de Profesor anotada, habiendo sido elegido por mayoría para ocupar tal cargo, D. Valentín de Burgos Muñiz.

Idem de Profesor de Geometría. — Leyéronse también las solicitudes presentadas optando al cargo de Profesor de Geometría de la Escuela de Artes y Oficios, obteniendo la mayoría de votos, D. Bonifacio Callejo Maderuelo, y anunciando el Sr. Presidente que quedaba nombrado para tal cargo el señor Callejo Madernelo,

Remuneración de servicios extraordinarios. — El Ayuntamiento acordó por mayoría, previa votación nominal, conceder a los Alguaciles, Cochero y Clarinero, como remunaración de servicios extraordinarios, 100 pesetas a cada uno de dichos servidores.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 78.554'23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923. —El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Guillermo Gómez Aparicio, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del señor Alcalde, que está ausente de la Ciudad.

Gacetas y Boletines. — Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Renuncia del cargo de Concejal. — Usó de la palabra el Sr. Guajuardo, manif stando que había llegado el momento, muy penoso para él, de despedirse oficialmente de sus queridos compañeros de Consistorio, por haberle sido aprobada el acta de Diputado provincial electo por el ditrito de esta Capital, y ser este último cargo incompatible con el de Concejal de este Municipio, que ha tenido a gran honra desempeñar durante más de diez años.

El Sr. Presidente y todos los señores Concejales pronunciaron sentidas frases, felicitando al Sr. Guajardo por su merecida elección en el cargo de Diputado provincial; lamentando la forzosa separación del Ayuntamiento, y éste acordó admitir la renuncia que el señor Guajardo ha formulado de su cargo de Concejal, y que este acuerdo se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia y al interesado.

Expresión de gratitud.—La enviaba al Excmo. Ayuntamiento, en atento oficio el Sr. D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, por el acuerdo de dar su nombre a la antigua calle de los Huertos, y el Consistorio resolvió quedar enterado.

Cédulas personales.—Leída una propuesta del Recaudador de dicho impuesto, en sentido de que se prorrogue hasta el 15 del actual el período voluntario para adquirir la cédula, el Ayuntamiento acordó prorrogar dicho plazo hasta el 15 de Septiembre próximo.

Distribución de fondos.-La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 78.793 63 pes tas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las que determina.

Solicitud de condonación de arbitrios.—El Consistorio resolvió no acceder, aun lamentándolo, a la pretensión de D. Matías Costa, en solicitud de condonación de derechos de degüello.

Brigada Sanitaria.—Obras en Sancti Spíritus.—Dada lectura de una comunicación en que el Sr. Gobernador civil solicita permiso para ejecutar obras en el local cedido en Sancti-Spiritus a la Brigada Sanitaria, el Consistorio acordó que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, sección 1.ª, para que en unión del Sr. Arquitecto municipal se entere de la clase de obras que se proyectan y dictamine, proponiendo lo que estime conveniente.

Estado de fondos.-Le presentó Contaduría con una existencia de 63.748'01 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1923.

Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923. —El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Agosto de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistsrio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Carretero que está desempeñando una comisión de carácter oficial.

Gacetas y Boletines.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Baja en el padrón.—D. Antonio Ibot y Correa, solicita la baja suya y la de sus familiares en el padrón de habitantes de este término municipal, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Sevilla donde traslada su residencia, y el Consistorio así lo acordó por unanimidad.

Condonación de impuestos.—La oslicita por lo respectivo a los de consumos y timbre con motivo de la novillada que proyecta celebrar el día 15 del actual, D. Mariano Diaz Pérez, y el Ayuntamiento acordó no acceder a lo solicitado.

Empadronamiento.—Le solicitó don Jesús Carrasco-Muñoz Pérez de Isla, y el Consistorio resolvió unánimemente que al padrón de habitantes de de este término, se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del Sr. Carrasco Muñoz, según constan en la hoja de empadronamiento.

Novenario a la Virgen de la Fuencisla.—El Sr. Presidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, establecida en esta Ciudad, invita al Excmo. Ayuntamiento a que, como en años anteriores, costee un día del solemne novenario, y el Consistorio resolvió costear la función principal, destinando al efecto 200 pesetas.

Cuentas municipales.—Se lee una comunicación en que el Sr. Gobernador civil de la provincia participa al Sr. Alcalde que el Iltmo. Sr. Director general de Administración, interesa la rendición de cuentas municipales de los años 1906 a 1922-23. ambos inclusive, y el Ayuntamiento acordó que se remitan las cuentas que, de entre las reclamadas, hayan sido revisadas y consumadas por la Junta municipal, y que se signifique al Sr. Gobernador, que se procederá a rendir y tramitar las restantes cuentas municipales.

Socorro.--Le solicita D.ª Martina García Francisco, para ayuda de los gastos que se la originen con ocasión de tomar baños de mar calientes, y la Corporación, aunlamentándolo, acordó desestimar la petición.

Otorgamiento de escritura de venta.—D. Santiago Monedero, solicita se acuerde elevar a escritura pública la venta de un terreno que le fué cedido en venta, por el Excmo. Ayuntamiento, y éste acordó autorizar al señor Alcalde Presidente D. Fernando Rivas, o la persona que le sustituya, para que proceda a otorgar por ante Notario, la correspondiente escritura de venta del citado terreno.

Préstamo del Pósito.—D. Francisco Alonso Díez y otros vecinos de Aldea Real, solicitaban préstamo con los fondos del Pósito, y el Consistorio acordó conceder el que cada uno solicitaba.

Depósito de gasolina.—El Ayuntamiento resolvió por unanimidad que la Comisión de Fomento, Sección primera, asesorada por el Sr. Arquitecto municipal, señale el sitio, bastante distante del Acueducto y fuera de la Plaza del Azoguejo, en que haya de instalarse el depósito subterráneo de gasolina que solicitó D. Pedro Parareda, de esta vecindad.

Servicio de limpieza de la vía pública.—A propuesta verbal de la Presidencia el Consistorio acordó que las Comisiones de Gobernación Sección primera y Hacienda, estudien conjuntamente la manera de mejorar los servicios de la limpieza pública y propongan los medios económicos adecuados a ese fin.

Estado de fondos. — Le presentó Contaduría con una existencia de 50.808'29 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923. El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Agosto de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, señor Guillermo Gómez Aparicio, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción del Alcalde, Sr. Rivas, que se halla enfermo y de los Sres. Carretero y Well que están ausentes de la Ciudad.

Gacetas y Boletines.-Leída una Real orden de Gobernación, aprobatoria de una tarifa y disposiciones generales anejas a la misma, para la tasación de medicamentos para la beneficencia municipal; el Ayuntamiento resolvió que pasara el asunto a Contaduría, para que se tenga en cuenta, y se dé conocimiento al Médico Decano de los titulares de este Municipio.

Pensión de viudedad.—Se lee una instancia en la que D.ª Presentación Muñoz, Viuda del Recaudador de Arbitrios D. Felipe Martín, con ocho hijos de corta edad, solicita una pensión, e informando las Comisiones proponiendo que como caso excepcional, se la conceda la pensión anual de 365 pts., el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presentó al Ayuntamiento los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en el mes de Junio último, y la Corporación resolvió aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobenador civil de la provincia, para su insercion en Boletín Oficial de la misma.

Estado de fondos.--Le presentó Contaduría con una existencia de 56.492'15 pts. y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 28 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923. —El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

488

Alcaldía de Pradales

Alistado en el de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Félix Vicente Martín, hijo de Inocencio y Rafaela, nacido en el anejo Carabias, el día 18 de Mayo de 1904, e ignorándose su paradero y de sus padres, o quien legalmente le represente, se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin pidan su inclusión en el alistamlento del Ayuntamiento, que conforme el artículo 34 de la ley corresponda; pues en otro caso, quedará definitivamente alistado en el de este Ayuntamiento, y queda dicho mozo citado por el presente a los actos siguientes:

1.° A la rectificación del alistamiento el día 1.° de Febrero a la diez horas como primer domingo del mes.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del mismo, el día 8 de Febrero a la misma hora.

3.° Al sorteo, si se ha de celebrar, el día 15 del expresado Febrero, este acto será a las siete de la mañana; y

4.° A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.° de Marzo a las diez horas.

De no comparecer o no tener noticias oficiales de su residencia, se le declarará por este Ayuntamiento prófugo.

Pradales, 24 de Enero de 1925.—El Alcalde, Doroteo García.

490

Alcaldía de Boceguillas

Incluídos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 34 de la ley, los mozos Antonio Alonso Orcajo, hijo de Angel y de Marcelina, que nació el 17 de Enero de 1904; y Eugenio Blanco de la Plaza, hijo de Eugenio y de Vicente, que nació el 4 de Noviembre de 1904, e ignorándose el paradero de los mismos, así con el de sus padres, se les cita por el presente para los actos siguientes:

1.° Para la rectificacion del alistamiento el día 1.° de Febrero próximo a las diez horas.

2.° Para la rectificación definitiva y cierre de las listas el 8 del mismo mes a las diez horas.

3.° Para el sorteo el 15 de dicho mes a las siete horas.

4.° Para la clasificación y declaración de soldados, que como los demás actos tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 1.° de Marzo, a las ocho horas.

De no comparecer a este último acto, les parará el perjuicio a que dieren lugar según ley.

Boceguillas, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Valentín de Antonio.

494

Alcaldía de Sepúlveda

Don Enrique Gil Asenjo, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que habiendo sido incluído en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército del año actual, con arreglo al caso 5.° del artículo 34 de la ley, el mozo Julio Sanz Bernúy, hijo de Pascasio y Jorja, que nació el 7 de Septiembre de 1904, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente, a los actos que a continuación se expresan, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales:

1.° A la rectificación del alistamiento el día 1.° de Febrero, a las doce de la mañana.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 8 de dicho Febrero a las doce.

3.° Al sorteo que será el día 15 del expresado Febrero a las siete; y

4.° A la clasificación y declaración de soldados el día 1.° de Marzo, a las ocho.

Se advierte al mencionado mozo que de no concurrir al último de dichos actos, será declarado prófugo, de conformidad a lo preceptuado en la ley.

Sepúlveda, 27 de Enero de 1925.—El Alcalde, Enrique Gil Asenjo.

492

Alcaldía de Bercial

Don Claudio García Albornos, Alcalde constitucional de este pueblo de Bercial.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo, en el año de 1904, los cuales figuran en el alistamiento para el corriente reemplazo, se cita a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 1.° de Febrero, a las diez de su mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 8 del mismo, en la misma hora, para el cierre definitivo; el día 15 del mismo mes de Febrero y hora de las siete de la mañana, que se celebrará el sorteo, en su caso, y el domingo 1.° de Marzo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Erminio Rivilla Montalvo, hijo de Eugenio y Luisa (difuntos).

Alberto Moreno Mateos, hijo de José y Saturnina.

Bercial, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Claudio García.

493

Alcaldía de Valtiendas

Comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual, formado en este pueblo, el mozo Manuel Andrés Bermejo, hijo de Benito y Justa, nacido en ésta el día 17 de Junio de 1904, cuyo paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de su residencia, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Sino contestare, quedará definitivamente alistado en este distrito, de conformidad a las disposiciones vigentes, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.° A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 1.° de Febrero, a las diez de su mañana; y

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 8 de Febrero y hora de las diez

Valtiendas. 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Pérez.

491

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Practicado el alistamiento de mozos de este lugar, del reemplazo actual, el mozo señalado con el núm. 2, Pedro Arribas López, hijo de Isidro y de Victoria, nacido el día 29 de Abril de 1904, ignorándose su actual paradero, se hace público por medio del presente, a fin de que pueda llegar o su conocimiento e interesados, quienes si no contestaren, se tendrá por alistado en este distrito con arreglo al caso 5.° del artículo 24 de la ley vigente, y por tanto, queda citado a los actos siguientes:

1.° A la rectificación del alistamiento, el día 1.° del próximo mes de Febrero, a las once horas.

2.° A la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 8 de Febrero, a las once horas.

Si las demás operaciones han de verificarse con arreglo a la ley de 27 de Febrero de 1912 y Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, al sorteo, que se celebrará el día 15 de Febrero, a las siete de su mañana; y a la clasificación y declaración de soldados, el día 1.° de Marzo, a las ocho de la mañana.

De no comparecer a este último acto, será delarado prófugo.

Sauquillo de Cabezas, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Carlos Arribas.

457

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Confeccionado que ha sido el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por el contribuyente que lo desee, así como si la clasificación de su cédula no la halla conforme, presentar el correspondiente recurso.

Miguel Ibáñez, 27 de Enero de 1925—El Alcalde, José Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Navafría
Lastras de Cuéllar
Castrillo de Sepúlveda
Hoyuelos
Ríofrío de Riaza
Cozuelos de Fuentidueña
Ayllón
Laguna Rodrigo
Tolocirio
Montejo de Arévalo
La Lastrilla
Sangarcía
Aldealengua de Santa María
Encinillas
San Martín y Mudrián
Carbonero de Ahusín
Navas de San Antonio
Bernardos
Nieva
Arroyo de Cuéllar
Collado Hermoso
Bernúy de Coca
Duruelo
Bercial
Marazuela
Cobos de Segovia
Vegas de Matute
Losana de Pirón
Abades
Moraleja de Cuéllar
Valleruela de Pedraza
Cantimpalos
Maderuelo
Sebúlcor

330

Alcaldía de Duruelo

Según me comunica el vecino de este pueblo, Matías Municio, el día 21 del actual, desaparecieron de su casa dos cerdas, de las señas siguientes:

Como de una arroba de peso, tres meses de edad, la una negra cinchada por los hombros, y la otra blanca y un poco cárdena por atrás.

La persona que sepa su paradero, puede avisar a su dueño, quien abonará los gastos que hayan originado.

Duruelo, 23 de Enero de 1925.—El Alcalde, Juan Sanz.

2979

EDICTO

—o—

Acumulación de débitos.—Zona de Cuéllar

PUEBLO DE COBOS DE FUENTIDUEÑA

Contribución territorial rústica

Principia el débito el ejercicio de 1924.—Trimestre que se acumula 1.° de 1924-25.

Don Víctor Casado de Frutos, Auxiliar Agente ejecutivo de esta Zona de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto correspondientes al período expresado, se ha dictado con fecha 17 de Octubre de 1924, la siguiente

«*Providencia de acumulación:* En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite por duplicado a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los deudores	Cuotas y Recargos. — *Pts. Cts.*
113	Benito Hernando Fraile.	10'46
124	Víctor Hernando......	5'38
160	Félix Regidor Sacristán.	9'62
157	Francisco Regidor Quintana	4'81

Cobos de Fuentidueña, 18 de Octubre de 1924.—El Agente auxiliar, Víctor Casado.

ANUNCIO

—:—

Se prohibe terminantemente el aprovechamiento de pastos de toda clase de ganados, en el monte y terrenos labrantíos, propiedad de D. Manuel Berzal Arribas, vecino de Pajares de Fresno, situados en los términos municipales de Pajares de Fresno, Fresno de Cantespino, Corral de Ayllón, Cascajares y Riahuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pajares de Fresno, 27 de Enero de 1925.—El dueño, *Manuel Berzal.*

IMPRENTA PROVINCIAL